

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000027 - 2022 - EMILIMA – GAF

Lima, 14 de junio del 2022

Vistos:

Memorando N° 000477-2022-EMILIMA-GP de fecha 03.06.2022, de la Gerencia de Proyectos, Memorando N° 000349-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 06.06.2022 y Memorando N° 000350-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 06.06.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000091-2022-EMILIMA-GP de fecha 07.06.2022 de la Gerencia de Proyectos, Informe N° 000992-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 10.06.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 000416-2022-EMILIMA-GAL de fecha 10.06.2022, con la aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 14.09.2018, se suscribió la Orden de Servicio N° 0015-2018 con la empresa CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L. para el "Servicio de Elaboración de Letrero Luminoso en la Obra Creación del Centro de Educación Física Conchucos, en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima" por el importe de S/ 7,422.20 (Siete mil cuatrocientos veintidós y 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de ocho (08) días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 000477-2022-EMILIMA-GP, de fecha 03.06.2022 la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., gestionar ante la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la disponibilidad de Crédito Presupuestario para los reconocimiento de deuda de proveedores de bienes y servicios del PI con Código Único N° 2206607 "Creación del Centro de Educación Física Conchucos en el distrito de Lima, provincia de Lima - Lima", entre los cuales solicitó la suma de S/ 7,422.20 para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa proveedora CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L.

Que, mediante Memorando N° 000349-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 06.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite la opinión presupuestaria favorable sobre la existencia de marco presupuestal y crédito presupuestario por el importe de S/ 7,422.20 para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018, a favor de la Empresa CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L., correspondiente al Centro de Costo 14013 Inversiones Municipales de la MML, por el Servicio de Elaboración de Letrero Luminoso, en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único N° 2206607 "Creación del Centro de Educación Física en Jr.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: AE987171."

Conchucos en Distrito de Lima – Provincia de Lima – Lima”.

Que, mediante Memorando N° 000350-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 06.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite la CCP N° 0000002821 por la suma de S/ 7,422.20 (Requerimiento de Gastos 14013-00087- N.C 12022004173) el mismo que permitirá realizar el requerimiento de transferencia financiera, contando previamente con la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas de EMILIMA S.A., que apruebe el reconocimiento de gasto a favor de la empresa CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L.

Que, mediante Informe N° 000091-2022-EMILIMA-GP de fecha 07.06.2022, de la Gerencia de Proyectos, sustentó la existencia de una obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la empresa CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L., por el importe total de S/ 7,422,20 (Siete mil cuatrocientos veintidós y 20/100 Soles), derivado de la Orden de Servicio N° 00015-2018 por el Servicio de Elaboración de Letrero Luminoso, en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único N°2206607 “Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en Distrito de Lima – Provincia de Lima – Lima”; indicando que, la falta de pago se originó ante la anulación de la CCP de cada orden en el Ejercicio 2018, y no se contó con la aprobación de un nuevo presupuesto en el ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación remitida por la Gerencia de Proyectos, el mismo que cumple con los requisitos exigidos para la continuación del trámite de reconocimiento de deuda, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 000992-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 10.06.2022, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir pronunciamiento, respecto de reconocer la obligación pendiente de pago a la empresa CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L.; quien mediante Informe N° 000416-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 10.06.2022, emitió pronunciamiento, indicando que, el pago a favor de la empresa CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L. por el único entregable del Servicio de Elaboración de Letrero Luminoso, en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único N° 2206607 “Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en Distrito de Lima – Provincia de Lima – Lima”, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0015-2018 deberá efectuarse conforme a lo manifestado por la Gerencia de Proyectos y por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A y contando con los vistos de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECONOCER** la obligación pendiente de pago a favor de la empresa CONCEPTOS GROUP LA E.I.R.L., por el importe total de S/ 7,422.20 (Siete mil cuatrocientos veintidós y 20/100 Soles), derivado de la Orden de Servicio N° 00015-2018 por el Servicio de Elaboración de Letrero Luminoso, en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único N° 2206607 “Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en Distrito de Lima – Provincia de Lima – Lima”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.pe

Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: AE987171.”

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARÍA DE FÁTIMA CALAGUA MONTOYA
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:

- A) CCP 2821-2022.
- B) INFORME N° 000091-2022-EMILIMA-GP.
- C) INFORME N° 000416-2022-EMILIMA-GAL.
- D) INFORME N° 000992-2022-EMILIMA-GAF-SGLSG.
- E) MEMORANDO N° 000349-2022-EMILIMA-GPPM.
- F) MEMORANDO N° 000350-2022-EMILIMA-GPPM.
- G) MEMORANDO N° 000477-2022-EMILIMA-GP.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MDFCM



Municipalidad Metropolitana
de Lima

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: AE987171."

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe